

UN IMPULSO SECULARIZADOR: LA POLÍTICA RELIGIOSA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN LA SEGUNDA REPÚBLICA (1931-1936)*

Alberto González González

Universidad de Castilla-La Mancha

Introducción

Los estudios realizados en torno a la política religiosa de la Segunda República se han centrado, tradicionalmente, en el ámbito nacional de la misma. Si bien, desde la década de los noventa del siglo pasado, y gracias a la historia regional y local, conocemos mejor cómo fue la aplicación de esta política en diferentes regiones de España¹. A ello habría que añadir las políticas particulares que, en cada municipio, practicaron los propios ayuntamientos, junto a las resistencias con las que se encontraron. De este modo, podemos conocer mejor cómo fue el proceso de secularización pretendido por los gobernantes republicanos en los años treinta. Con el estudio particular de la ciudad de Toledo pretendemos analizar qué tipo de medidas se aplicaron en la ciudad, sede del arzobispo primado, atendiendo a las posibles particularidades que pudo tener.

La primera medida secularizadora: la desacralización del callejero urbano

Con la constitución del ayuntamiento republicano en Toledo se comenzaron a tratar en sesión municipal diversos aspectos relacionados con la religión. Pocos días

* La investigación de la que forma parte este trabajo se ha realizado gracias a la beca de Formación de Personal Investigador de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se inserta dentro del proyecto de investigación *Catolicismo y laicismo en la España de entreguerras* (HAR 2008-02405/HIST).

¹ Muchos de los estudios locales sirven de fuentes para el trabajo de Ángel Luis López Villaverde en su obra: LÓPEZ VILLAVERDE, A. L.: *El gorro frigio y la mitra frente a frente. Construcción y diversidad del conflicto religioso-político en la España republicana*, Barcelona, Rubeo, 2008.

después de la proclamación de la Segunda República se insistió en que era necesario cambiar el nombre de algunas de las calles de la ciudad, pues, como apunta López Villaverde, se trataba de «la primera y mejor manera de mostrar la gran transformación política»². El mismo López Villaverde indica que era más sencillo cambiar el nombre de calles dedicadas a la monarquía, políticos o militares del régimen anterior que los relacionados con la religión. Este hecho también se comprueba en Toledo, pues pese a la gran reiteración de nombres religiosos en la nomenclatura del callejero, tan solo unos pocos fueron cambiados. La primera moción se presentó en sesión municipal el 24 de abril de 1931 y, un mes después, fue cuando se aprobó la modificación del nombre del primer conjunto de calles. Sin embargo no fue hasta el mes de septiembre cuando se colocaron las placas con los nuevos nombres, un proceso que fue repetido en varias ocasiones hasta que se produjo el último cambio de la denominación de una calle en 1934 (ver tabla 1). En julio de 1935 hubo una propuesta en el Ayuntamiento de Toledo para que se recuperasen los nombres primigenios de las calles, pero fue sometida a votación y se desestimó.

² LÓPEZ VILLAVERDE, A. L.: «El conflicto católico-republicano «desde abajo», 1931-1936», en DE LA CUEVA, J. y MONTERO, F.: *Laicismo y Catolicismo. El conflicto político-religioso en la Segunda República*, Madrid, Universidad de Alcalá de Henares, 2009, pp. 389-422.

TABLA 1: CAMBIO DE NOMBRES DE CALLES EN TOLEDO 1931-1936

| DENOMINACIÓN PRE-REPUBLICANA | DENOMINACIÓN REPUBLICANA |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| Barrio Rey | Emilio Castelar |
| Carlos V | Capitanes Galán y García Hernández |
| Real del Arrabal | Pablo Iglesias |
| Avenida de María Cristina | Juan Jaurés |
| Alfonso XII | Joaquín Costa |
| Paseo de Recaredo | Vicente Blasco Ibáñez |
| Alfonso X el Sabio | Jaime Vera |
| Real | Estanislao Figueras |
| Reyes Católicos | Comuneros de Castilla |
| Plaza del Ayuntamiento | De la República |
| Arco de Palacio | Carlos Marx |
| Comercio | Pi y Margall |
| Nueva | Giner de los Ríos |
| Plaza de Amador de los Ríos | Nicolás Salmerón |
| Infantes | Francisco Palacios Sevillano |
| Cuesta de la Mona | D. Enrique Solás |
| San Ginés | Amador de los Ríos |
| Cerro Virgen de Gracia | Benito Pérez Galdós |
| San Nicolás | D. Tomás Gómez de Nicolás |
| Santa Isabel | Isabel Nakens |
| Sillería | José Nakens |
| Del Codo | Adolfo de Sandoval |
| Belén | Toledo Ohio |
| Cristo de la Vega | José Zorrilla |
| Camino de la Fábrica | Manuel Azaña |

Fuente: Expedientes sobre cambio de nombre de calles (1931 y 1936), Archivo Municipal de Toledo, caja 8367, expedientes Siglo XX/39 y Siglo XX/40. En negrita las relacionadas con asuntos religiosos. Para la calle Toledo Ohio véase *El Castellano*, 4 de abril de 1934.

Los motivos aducidos para cambiar el nombre de algunas calles fueron de dos tipos: la relación con el pasado monárquico y la vinculación al hecho religioso católico. En total fueron siete las calles que variaron su nombre por contener referencias religiosas —considero que el de Reyes Católicos fue eliminado por su condición de monarcas, y por tanto, no entra dentro de este grupo—. La toponimia republicana en el callejero toledano se vinculó a diferentes aspectos. Uno de ellos fue la búsqueda de nombres que tuvieran cierta relación formal con la denominación antigua. Ejemplos de ello fueron la Plaza de San Nicolás y la calle de Santa Isabel, que fueron sustituidas por Gómez de Nicolás —republicano toledano— y por Isabel Nakens, hija de José Nakens³. En otras ocasiones se utilizó el nombre de literatos para sustituir a las denominaciones de carácter religioso. De este modo, nombres de escritores relacionados con la ciudad toledana, como José Zorrilla o Benito Pérez Galdós, acabaron formando parte de la toponimia del callejero toledano. Asimismo, hay que destacar que el cambio más relevante fue el de la calle Arco de Palacio —cuyo nombre primigenio viene dado por el arco que atraviesa la calle y que comunica el Palacio Arzobispal con la Catedral Primada—, denominación que fue sustituida por la de Carlos Marx. Es necesario incidir en que el cambio de denominación de esta calle fue empleado como recurso de mofa y de crítica ácida de la prensa socialista hacia la Iglesia, ya que en dicha vía se encontraba ubicado el Palacio Arzobispal:

Si este buen señor [el cardenal Segura] consiguiera volver a Toledo, tendría que hacerse unas tarjetas de visita que dijeran así: «Pedro, Cardenal Arzobispo de Toledo.

³ Tomás Gómez de Nicolás fue director del periódico *La Idea*. Fue presidente de Alianza Republicana y concejal electo por el ayuntamiento de Toledo en las elecciones municipales de 1903, en DE LA CASA NAVARRO, F.: *La política y los políticos toledanos en el reinado de Alfonso XIII*, Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 1992, p. 127. José Nakens, que también tuvo su calle en Toledo, fue director de la publicación *El Motín*, periódico anticlerical por excelencia. El hecho de que a esta persona se le dedicase una calle en la ciudad es toda una declaración de principios del Ayuntamiento toledano.

Calle Carlos Marx, número tantos». ¿Y qué dirá el Papa, cuando fuese Segura a visitarle y se anunciara con una de estas tarjetas?⁴.

También se publicó un diálogo ficticio entre dos curas en el que se referían a la puerta de la Catedral en la calle de Carlos Marx como la puerta de Carlos Marx y que marcaban las burlas por parte de las izquierdas toledanas:

Un diálogo entre dos curas:

- ¿A dónde vas?

- A la Catedral.

- ¿Por qué puerta?

- Por la de Carlos Marx, antes del Cardenal Segura.

¡Definitivo!⁵.

El cambio de nombres de calles no pasó inadvertido. El debate en sesiones municipales fue duro, e incluso, la prensa madrileña se hizo eco de ello⁶. Algunos sectores de la población hicieron su particular aportación a estos cambios, adelantándose incluso a toda propuesta municipal: el día de proclamación de la República, en la Calle Cardenal Cisneros se realizó una pintada que decía calle José

⁴ *Heraldo Toledano*, 6 de septiembre de 1931. Para más información acerca de la prensa toledana en la Segunda República véase SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I.: *Historia y evolución de la prensa toledana (1833-1939)*, Toledo, Zocodover, 1983.

⁵ *Heraldo Toledano*, 1 de octubre de 1931.

⁶ *El Castellano*, 8 de julio de 1931.

Ballester Gozalvo⁷. Dicha noticia fue publicada en Madrid por el periódico *La Libertad* como si de un cambio aprobado por el ayuntamiento se tratase⁸.

En 1934, con el hermanamiento entre las ciudades de Toledo y Toledo Ohio, se decidió que la Cuesta de Belén pasase a denominarse Toledo Ohio, descubriéndose la placa durante la visita de una comisión del Toledo americano a la ciudad que coincidió con el retorno a la calle de la procesión del Corpus⁹.

Con la victoria del Frente Popular, en las elecciones de febrero de 1936, nuevos bríos secularizadores llegaron al consistorio toledano. Entre ellos volvía a aparecer el cambio en la denominación de calles, y para ello, se creó una comisión que se encargó del mismo. El estallido de la guerra civil no lo hizo posible, pero conocemos algunas de las propuestas que se manejaron, como que la cuesta de San Jerónimo pasase a llamarse Doctor Marañón¹⁰.

El cambio de nombre de calles ha sido interpretado por los antropólogos del espacio como un intento de acotar la religión al ámbito de lo privado. Según ellos, el motivo para variar el nombre de una vía relacionado con la religión radicaba en que ese mismo nombre sacralizaba ese lugar¹¹. Es cierto que en Toledo fueron pocos los nombres vinculados a la religión que fueron sustituidos, aunque aquéllos que sí lo fueron guardaban un fuerte simbolismo.

⁷ José Ballester Gozalvo nació en El Cabañal (Valencia), pero no sería hasta 1928, que llegó a Toledo, para impartir enseñanza. Fue el primer alcalde republicano de Toledo, ciudad en la que permaneció hasta 1933, cuando obtuvo plaza de profesor en Madrid. Fallece en París el 25 de julio de 1970. Datos biográficos recogidos en GARCÍA RUIPÉREZ, M. y SÁNCHEZ LUBIÁN, E.: *El alcalde de Toledo hace saber*, Toledo, Consorcio de Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2009, p. 132.

⁸ *El Castellano*, 20 de abril de 1932.

⁹ Acta de la sesión del ayuntamiento pleno del día 3 de abril de 1934, Archivo Municipal de Toledo (AMT), Libros Manuscritos, Sección A, núm. 348, p. 234.

¹⁰ Acta de la sesión del ayuntamiento pleno del día 1 de junio de 1936, AMT, Libros Manuscritos, Sección A, núm. 350, p. 175v.

¹¹ PÉREZ DELGADO, M.: *Luces iconoclastas. Anticlericalismo, espacio y ritual en la España contemporánea*, Barcelona, Ariel, 2001, pp. 48-49.

La religión y la financiación municipal

El cambio de la denominación de algunas vías no fue la única medida adoptada por el ayuntamiento. También se aprobaron otras de un marcado carácter económico. Los primeros acuerdos municipales que anulaban el apoyo económico que desde la casa consistorial se ofrecía a la Iglesia se adelantaron a la disposición constitucional que impedía que las administraciones públicas financiasen de ninguna manera a las instituciones religiosas¹². Una muestra de ello fue la retirada del dinero donado por el ayuntamiento para la construcción en la ciudad de un monumento al Sagrado Corazón, reinvirtiéndose dicha partida presupuestaria, 5.000 pesetas, en una suscripción para remediar la crisis obrera¹³. Dentro de este ámbito, se incluía la revocación del acuerdo tomado en 1929 por el cual se concedía la medalla de oro de la ciudad a la Virgen del Sagrario y por el que se comprometía a pagar la confección de un pergamino artístico para donarlo a la Catedral¹⁴.

El año 1931 terminó con otra disposición secularizadora de tipo económico y que tenía relación directa con dos de las fiestas religiosas que se celebraban en la capital toledana: la Inmaculada Concepción y la fiesta de la *Anunciata*, que se celebran los días 8 y 18 de diciembre respectivamente. El día de la Inmaculada Concepción era muy importante puesto que se había celebrado desde 1617, momento en el cual el consistorio toledano, se comprometió, con voto solemne, a defender dicho dogma. En esta celebración se renueva cada año el juramento, y todavía hoy asisten a ella el alcalde y los concejales. En el caso de la fiesta de la *Anunciata*, una sociedad había dejado unas rentas al ayuntamiento para que se celebrase la fiesta. Desde 1931, y a lo largo del

¹² Artículo 26 de la Constitución de 1931.

¹³ El monumento al Sagrado Corazón vería finalizadas sus obras en mayo de 1933, momento en que comenzaron las peregrinaciones al mismo desde diferentes puntos de la provincia, de Madrid y Guadalajara. La retirada de la donación a al suscripción en Acta de la sesión del ayuntamiento pleno del día 15 de mayo de 1931, AMT, Libros Manuscritos, Sección A, núm. 344, p. 498.

¹⁴ *Ibid.* Recordemos que en esta temprana fecha todavía se podían subvencionar este tipo de actos pues aún no se había aprobado la Constitución. El pergamino artístico en Acta de la sesión del ayuntamiento pleno del día 19 de junio de 1931, AMT, Libros Manuscritos, Sección A, núm. 347, pp. 21v-22.

periodo republicano, el consistorio toledano no participó ni sufragó ambas fiestas. Aún así, los católicos se encargaron de que las mismas tuvieran el boato que las caracterizaban, puesto que los concejales católicos solicitaron a los ex concejales y ex alcaldes su ayuda para los festejos, al mismo tiempo que aceptaban donativos para sufragar los gastos¹⁵.

Si continuamos hablando del apoyo económico que, hasta la Segunda República, la Iglesia toledana podía obtener del ayuntamiento, debemos sacar a colación las posibles subvenciones que ésta podía solicitar. Fue ya en el año 1932 cuando, desde el consistorio, el 31 de octubre se declaró que las entidades que podían obtener subvención municipal eran aquellas que tenían un carácter laico¹⁶.

Para finalizar, hay que hacer una pequeña mención a una medida que se discutió en otras localidades españolas y de la provincia —como fue el caso de Talavera de la Reina—, la imposición de un gravamen al tañido de campanas¹⁷. La solicitud de adoptar esta medida no apareció en ningún momento en sesión municipal, pero sí se solicitó desde el órgano oficial del Partido Radical en Toledo, el periódico *Vanguardia*: «Nuestro estimado correligionario Goro, vuelve a insistir en crear el arbitrio sobre el

¹⁵ La celebración de la Inmaculada Concepción en 1931 en *El Castellano*, 9 de diciembre de 1931. Para la votación de la disposición, véase Acta de la sesión del ayuntamiento pleno del día 30 de noviembre de 1931, AMT, Libros Manuscritos, Sección A, núm. 347, pp. 151v-152. Véase también *El Castellano*, 1 de diciembre de 1931. La reacción de los concejales católicos en *El Castellano*, 3 de diciembre de 1931.

¹⁶ Acta de la sesión del ayuntamiento pleno del día 31 de octubre de 1932, AMT, Libros Manuscritos, Sección A, núm. 347, p. 377.

¹⁷ Coincidimos con Mónica Moreno Seco al calificar la prohibición del tañido de campanas como de anticlerical, a lo que añadiríamos también la imposición de gravámenes, en MORENO SECO, M.: «La política religiosa y la educación laica en la Segunda República», *Pasado y Memoria, Revista de Historia Contemporánea*, 2 (2003), pp. 83-106. Más acerca de la limitación del toque de campanas en BARRIOS ROZÚA, M.: «La legislación laica desbordada. El anticlericalismo durante la Segunda República», *Espacio, tiempo y forma. Serie V. Historia Contemporánea*, 12 (1999), pp. 179-224; GIL ANDRÉS, C.: *Echarse a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios (La Rioja, 1890-1936)*, Zaragoza, Prensa Universitaria de Zaragoza, 2000, pp. 330, 377 y 384; LÓPEZ VILLAVARDE, A. L.: «El conflicto católico-republicano...», *op. cit.*, p. 396. El caso talaverano en DÍAZ DÍAZ, B.: *De la Dictadura a la República. La vida diaria en Talavera de la Reina (1923-1936)*, Toledo, Colectivo de investigaciones Arrabal, 1996, p. 181.

repique de campanas. ¡Goro, eres el amo!»¹⁸, y volverían a ponerlo de actualidad semanas más tarde cuando denunciaron en estos términos:

Desde hace una temporada, las campanas de San Nicolás, a partir de las seis de la mañana, no hacen otra cosa que despertar a los vecinos. Si duda, el cura de allí, no teniendo canarios con qué fogar, la ha tomado con los ciudadanos, a los que no deja descansar a gusto. Nos parece que va a haber necesidad de resucitar el antiguo proyecto, y establecer un impuesto. Y el que no quiera pagarle, que no toque¹⁹.

La Compañía de Jesús y el cardenal Segura: las solicitudes de expulsión

La Compañía de Jesús y el cardenal de Toledo, Pedro Segura, compartieron el mismo destino en cuanto a resoluciones del Ayuntamiento de Toledo se refiere. El futuro de ambos se discutió en sesión municipal en los primeros meses del régimen republicano.

La Compañía de Jesús fue uno de los primeros grupos contra los que se dirigió la presión social de los anticlericales. Así, desde el Ayuntamiento de Gijón se dirigió al Gobierno provisional, y al resto de poderes locales municipales españoles, una petición de expulsión para los jesuitas con fecha del 30 de abril de 1931. A la corporación toledana llegó esta propuesta, y el día 22 de mayo acordó, en sesión municipal, adherirse a la solicitud, así como difundir la petición por las restantes localidades de la provincia²⁰.

¹⁸ *Vanguardia*, 12 de mayo de 1931.

¹⁹ *Vanguardia*, 11 de junio de 1931.

²⁰ Acta de la sesión del ayuntamiento pleno del día 22 de mayo de 1931, AMT, Libros Manuscritos, Sección A, núm. 347, p. 3v.

Para el caso del Cardenal Pedro Segura, el Ayuntamiento de Toledo se uniría a la solicitud de expulsión que la sociedad obrera toledana, la Sociedad de Electricistas El Conductor, hizo en julio de 1931 en caso de que volviera a España²¹.

Estos acuerdos tomados en sesión municipal provocaron la indignación de los católicos toledanos, que se manifestó en forma de comisiones de párrocos y señoras que comenzaron a visitar el Ayuntamiento de Toledo. Como resultado de estas acciones, un concejal católico pidió que no se tratasen asuntos religiosos en las sesiones municipales. Esta propuesta no obtuvo respuesta por parte del resto de los concejales, pero lo que sí se consiguió es que, siendo alcalde el radical socialista José Ballester Gozalvo «se reflej[as]en con fidelidad los asuntos sobre todo religiosos por si fuera necesario aclarar algo»²². Tal debía ser la presión de las comisiones católicas que el mismo ministro de la Gobernación, Miguel Maura, tuvo que tomar partido y decidió prohibir a éstas «el desfile [...] por el Ayuntamiento para protestar contra los acuerdos municipales que han herido los sentimientos religiosos de incontables toledanos»²³. Al mismo ministro respondería el deán de la Catedral de Toledo, José Polo Benito, con una carta en la cual manifestaba su protesta ante tal decisión.

La Virgen del Sagrario: las fiestas en su honor y el cementerio bajo su advocación

La actitud del consistorio toledano respecto a las fiestas religiosas cambió en el segundo semestre de 1931 con ocasión de la festividad de la Virgen del Sagrario en el mes de agosto. En sesión municipal del 10 de julio de 1931 se presentó y aprobó el

²¹ Esta sociedad pretendía dirigir un escrito al Gobierno para pedir la expulsión perpetua de Segura, las órdenes religiosas y la confiscación de sus bienes, en *Heraldo Toledano*, 9 de julio de 1931. La sesión en que se acuerda unirse a dicha petición en *El Castellano*, 18 de julio de 1931.

²² Acta de la sesión del ayuntamiento pleno de los días 22 de mayo y 7 de agosto de 1931, AMT, Libros Manuscritos, Sección A, núm. 347, pp. 4 y 65v.

²³ *El Castellano*, 29 de julio de 1931. Estas protestas de comisiones católicas también estaban relacionadas con la decisión que desde el propio ayuntamiento se tomó en relación a las fiestas de la Virgen del Sagrario y que veremos líneas más abajo.

programa de fiestas, del que habían desaparecido todas las celebraciones religiosas²⁴. Además, estas fiestas se habían realizado, hasta ese año, en honor de la Virgen del Sagrario, por ello el ayuntamiento también decidió omitir dicho detalle del programa. Esta decisión fue aplaudida por la prensa socialista y censurada por la católica²⁵. Como resultado de tal medida, los católicos toledanos actuaron en consecuencia, ya que no estaban dispuestos a que su patrona quedase deslucida. Por ello abrieron una suscripción «por la devoción y propaganda» de las fiestas de la Virgen desde el periódico católico *El Castellano*, en un proceso que se volvería a repetir gradualmente hasta 1935²⁶. Este mismo diario también publicó el programa de fiestas de la ciudad de Estella, en Navarra, que les hizo llegar una lectora, para demostrar que en otras ciudades sí que se respetaba la tradición en las fiestas²⁷. También se ocuparon de la impresión de programas de festejos únicamente religiosos, en contraposición a los publicados por el ayuntamiento.

Desde las páginas del socialista *Heraldo Toledano* se aseguraba que el éxito de esta suscripción demostraba que los católicos podían, y debían, organizar por su cuenta los actos religiosos. Persuadidos por esta experiencia, sostenían que el caso toledano era «demostración de cómo se ha de resolver la cuestión religiosa en España, sosteniendo los cultos de la Iglesia los creyentes y respetándoles los demás». Además, el mismo periódico afirmaba que si no llega a ser por la retirada de las subvenciones y de la polémica con el programa de fiestas, no se habría recaudado tanto dinero ni los fieles habrían participado de la manera que lo hicieron en los actos religiosos²⁸.

²⁴ Acta de la sesión del ayuntamiento pleno del día 10 de julio de 1931, AMT, Libros Manuscritos, Sección A, núm. 347, pp. 39-40.

²⁵ Para la prensa católica ver *El Castellano*, 11 de julio de 1931. Para la prensa socialista ver *Heraldo Toledano*, 16 de julio de 1931.

²⁶ La apertura de la suscripción en *El Castellano*, 3 de agosto de 1931.

²⁷ *El Castellano*, 6 de agosto de 1931. En Talavera de la Reina el ayuntamiento concedió en 1931 una subvención de 1.000 pesetas para las celebraciones religiosas.

²⁸ *Heraldo de Toledo*, 27 de agosto de 1931. También se quejaban de que el cabildo no participaba económicamente en la suscripción.

Otra medida secularizadora importante propiciada por la política nacional fue la declaración de días feriados, en el sentido que disponía el decreto de 28 de octubre de 1931. Dicho decreto indicaba que «cada población podrá fijar otros tres días feriados en razón a fiestas locales»²⁹. En Toledo se fijó que los días festivos fuesen el 15, 17 y 19 de agosto, coincidiendo con las fiestas patronales de la localidad. Se eligieron estos días ajustándose a una normativa que establecía que éstos debían ser días fijos y no variables en función del calendario, como ocurriría si éstos se fijasen con motivo a la festividad del Corpus toledano, la otra gran fiesta de la ciudad. De esta forma el ayuntamiento daba respuesta negativa a una serie de concejales que reclamaban que estos tres días festivos coincidiesen con la celebración del Corpus.

Bajo la advocación de la Virgen del Sagrario también se encontraba el cementerio municipal de la ciudad. Al igual que el resto de camposantos españoles, se vería afectado por la nueva legislación republicana. La ley de secularización de cementerios se aprobó el día 30 de enero de 1932 y establecía que todos los cementerios pasarían a ser municipales. Para cumplir la ley las tapias o muros de separación entre la zona de enterramiento civil y católica se fueron derribando poco a poco en toda España. En el caso de la ciudad de Toledo nos quedan dudas de si realmente se procedió al derribo. El día 21 de diciembre de 1931 «el señor Aldaraví pregunta[ba] a la Alcaldía si se ha[bía] demolido ya la pared que separa[ba] el cementerio católico del civil, contestándole ésta que se ha[bía] ocupado del asunto y desea[ba] se verifi[case] en primero de enero próximo, con toda solemnidad»³⁰. No hemos encontrado el expediente de obra que autorizaba el derribo, por lo que no podemos asegurar que éste tuviera finalmente lugar. Además, la prensa no hace ningún tipo de mención a una medida de este tipo. Lo que sí se llevó a cabo es el cambio de nombre, ya que pasó de ser

²⁹ *Gaceta de Madrid*, 29 de octubre de 1931.

³⁰ Acta de la sesión del ayuntamiento pleno del día 21 de diciembre de 1931, AMT, Libros Manuscritos, Sección A, núm. 347, p. 169v.

Cementerio de Nuestra Señora del Sagrario a Cementerio Municipal³¹. La secularización de los cementerios también afectó al personal eclesiástico que se ocupaba de los mismos, en este caso representado por los capellanes adscritos al servicio fúnebre. Desde el Ayuntamiento de Toledo se optó por dar al antiguo capellán un cargo como jefe de personal del cementerio municipal. Este nuevo cargo varió su situación laboral, puesto que ahora se le prohibía ejercer su oficio litúrgico en horario de trabajo, y fue el incumplimiento ocasional de esta obligación lo que dio lugar a denuncias contra su persona³².

Las fiestas religiosas: las manifestaciones externas de culto

Con la nueva legislación republicana, las manifestaciones externas de culto quedaban reguladas de tal forma que su celebración debía ser autorizada por el Gobernador Civil, atendiendo a las recomendaciones del alcalde del municipio ante las posibles alteraciones del orden que se pudieran causar³³. El que la propia legislación dejase la decisión en manos de los alcaldes permitió que la casuística de la celebración de estos actos fuera variada. Es evidente que en aquellos municipios en los cuales sus dirigentes estuvieran en contra de las mismas, no se iba a dar la autorización por parte del ayuntamiento. También es necesario incidir en la actitud de los propios católicos, si estaban o no predispuestos a que las procesiones saliesen.

Son numerosas las fiestas religiosas que ocupan el espacio público que se celebraban, y que todavía se celebran, en la ciudad de Toledo, entre las que se encuentran diferentes romerías, la Semana Santa y el Corpus. La Semana Santa del año

³¹ *Heraldo de Toledo*, 9 de junio de 1932. En este número se denunciaba que se seguía utilizando el nombre de Nuestra Señora del Sagrario para referirse al cementerio municipal, cuando ya se había cambiado el nombre.

³² Acta de la sesión del ayuntamiento pleno de los días 11 y 18 de enero de 1932, AMT, Libros Manuscritos, Sección A, núm. Libro 347, pp. 195 y 201v. También en *El Castellano*, 19 de enero de 1932. Los obreros del cementerio acusaron en esta ocasión al capellán de decir misa en un panteón.

³³ Artículo 27 de la Constitución de 1931.

1931 coincidió con la primera semana del mes de abril —el Jueves Santo fue el dos de abril—, por lo que la primera manifestación externa de culto que tuvo lugar en la ciudad con el nuevo régimen fue la romería de la Virgen de la Cabeza, el último domingo del mes de abril, cuya procesión salió sin problemas³⁴. En los días previos a esta celebración se comenzó a extender el rumor de que el nuevo ayuntamiento republicano iba a imponer un arbitrio a las procesiones, algo que nunca ocurrió³⁵. Es interesante ver la actitud de los romeros en estas primeras celebraciones. Así describía *El Castellano* la celebración de la romería de la Virgen del Valle el 1 de mayo, coincidiendo con el día del trabajador:

En el patio [de la ermita] ondeaba la bandera tricolor. Los colores republicanos se repetían en los gallardetes de algunos sombreros y de varios gangos, en gorros y escarapelas de la gente joven. Los excesos de la bebida, a partir de la media tarde, se traducían también, por lo general, en efusiones republicanas, alegres e inofensivas. Por la mañana, un grupo de jóvenes intentó clavar en la Peña del Rey Moro una bandera republicana, pero el viento reinante en aquella altura les hizo desistir de su propósito³⁶.

La celebración del Corpus del año 1931 tampoco fue diferente de lo que pudo ser en años anteriores, pues la Custodia pudo salir en procesión. Sin embargo, las circunstancias cambiarían a partir de 1932, debido a la entrada en vigor de la mencionada legislación que regulaba las manifestaciones externas de culto. Para el caso

³⁴ *El Castellano*, 27 de abril de 1931. Creemos que entre los años 1932 y 1934 la procesión no debió salir a la calle pues desde la prensa no se hace ningún tipo de mención. En cambio, en 1935 sí que salió a la calle, véase *El Castellano*, 29 de abril de 1935. En 1936 los actos se celebraron dentro de la ermita, véase *El Castellano*, 25 de abril de 1936.

³⁵ Acta de la sesión del ayuntamiento pleno del día 24 de abril de 1931, AMT, Libros Manuscritos, Sección A, núm. 344, p. 475.

³⁶ *El Castellano*, 2 de mayo de 1931. La procesión de la Romería del Valle, al igual que la de la Virgen de la Cabeza, salió, únicamente en los años 1931 y 1935, año en que asistiría a la misma el Cardenal Gomá. Lo mismo ocurrió con otras romerías como la de la Virgen de la Bastida cuya procesión se vio suspendida entre los años 1932 a 1934 y en 1936. La celebración del Primero de Mayo en *El Castellano*, 2 de mayo de 1931.

de la ciudad de Toledo, dejaron de celebrarse procesiones hasta 1934. Los motivos hay que buscarlos en la negativa por parte de los católicos a sacar sus emblemas a la calle, en una posible forma de protesta por la legislación secularizadora republicana.

De esta manera, no se celebraron las procesiones de Semana Santa de 1932 en Toledo por la negativa de los cofrades a salir, algo que anunciaba la prensa católica de la siguiente manera: «Los hermanos mayores de las Cofradías de Semana Santa, en reunión celebrada en los pasados días, acordaron suspender este año las procesiones en Toledo»³⁷. Ese mismo año, cercanas las fechas de la celebración del Corpus, desde el ayuntamiento se aprobó que los gastos de colocación y recosido de los toldos corrieran a cargo del Cabildo de la Catedral, en caso de que los solicitasen. Además, el ayuntamiento acordó no celebrar ningún festejo para las fiestas del Corpus, al mismo tiempo que se declaraba desde el cabildo —sin apuntar motivo— que no podían sacar la procesión³⁸. La ausencia de procesiones se volvería a repetir en 1933³⁹.

Un elemento particular y muestra de secularización fue el uso alternativo que se dio a los toldos que se colocaban en la procesión del Corpus para cubrir el recorrido de la Custodia. Con la proclamación de la República estos toldos, que eran propiedad del ayuntamiento, tuvieron un uso secular, pues se colocaron para dar sombra en una obra. Así ocurrió en la plaza de Zocodover en el verano de 1933. Esta medida fue muy criticada por el periódico católico de la capital. Las izquierdas respondieron a estas críticas con el siguiente argumento: siempre fue el Ayuntamiento de Toledo el que costeó las reparaciones de éstos y «si fueran de nuevo necesarios para la procesión que compren ellos [los católicos] unos nuevos o prescindan de ellos porque si es para que no les moleste el sol durante la procesión, más les da el sol a los segadores»⁴⁰.

³⁷ *El Castellano*, 15 de febrero de 1932.

³⁸ *El Castellano*, 17 de mayo de 1932.

³⁹ *ABC* (Madrid), 16 de junio de 1933. La Semana Santa en *El Castellano*, 12 de abril de 1933.

⁴⁰ *Vanguardia*, 18 de junio de 1933.

Pese al resultado de las elecciones de noviembre de 1933, las procesiones de Semana Santa tampoco salieron en 1934, aunque el arzobispo recorrió a pie la ciudad para visitar los monumentos⁴¹. En cambio, diferente suerte corrió la procesión del Corpus gracias a la actuación de la Cámara de Comercio, que formó el Comité de Iniciativas⁴². Dicho comité se reunió con Isidro Gomá, arzobispo de Toledo, y acordaron la vuelta de la procesión del Corpus a las calles⁴³. Además, se dirigió al ayuntamiento pidiendo que se cambiase la festividad del 17 de agosto por la del 31 de mayo, día del Corpus, una solicitud que fue denegada⁴⁴. El comité también solicitó del ayuntamiento «útiles para la instalación eléctrica de los que el Ayuntamiento tiene en su almacén, madera, palos, toldos de que puedan disponer, clarines, timbales y enarenar las calles de la carrera que recorre la procesión», instancia que fue aprobada⁴⁵. De este modo, en 1934, la Custodia volvió a recorrer las calles de Toledo tras dos años de ausencia. Además, se hizo coincidir con la visita de una comisión de Toledo de Ohio, ciudad con la que en ese mismo año se hermanó el Toledo español. A ello hay que añadir que el propio alcalde, Guillermo Perezagua Herrera, decidió dar el día festivo a los funcionarios del ayuntamiento, previa solicitud del alcalde de Toledo Ohio⁴⁶.

En 1935 coincidieron las dos procesiones por primera vez desde 1931. Para el caso de la Semana Santa se abrió una suscripción popular que consiguió recaudar un total de 2.158,20 pesetas⁴⁷. Este fue el único año en toda la Segunda República en que

⁴¹ *El Castellano*, 29 de marzo de 1934.

⁴² *Heraldo de Toledo*, 3 de marzo de 1934.

⁴³ *Heraldo de Toledo*, 14 de abril de 1934.

⁴⁴ Acta de la sesión del ayuntamiento pleno del día 23 de abril de 1934, AMT, Libros Manuscritos, Sección A, núm. 348, pp. 247v.-248.

⁴⁵ Acta de la sesión del ayuntamiento pleno del día 14 de mayo de 1934, AMT, Libros Manuscritos, Sección A, núm. 348, p. 263.

⁴⁶ Acta de la sesión del ayuntamiento pleno del día 4 de junio de 1934, AMT, Libros Manuscritos, Sección A, núm. 348, pp. 278-278v. Guillermo Perezagua Herrera estaba afiliado a Izquierda Republicana y ocupó la alcaldía de Toledo entre diciembre de 1932 y octubre de 1934, y desde febrero de 1936 hasta el inicio de la contienda bélica. Moriría en 1960. Para más información véase GARCÍA RUIPÉREZ, M. y SÁNCHEZ LUBIÁN, E.: *El alcalde de Toledo...*, *op. cit.*, p. 140.

⁴⁷ *El Castellano*, 8 de mayo de 1935. La descripción de la Semana Santa en 1935 en *El Castellano*, 20 de abril de 1935. El Corpus en 1936 en LÓPEZ GÓMEZ, J. E.: *El Corpus de Toledo*, Toledo, 1999.

salieron las procesiones de Semana Santa, pues en 1936, ya con el Frente Popular en el Gobierno, éstas volvieron a ausentarse de las calles, al igual que la procesión del Corpus, que tuvo que conformarse con desfilar por el claustro de la catedral de Toledo⁴⁸.

Conclusión

Como hemos podido ver, el Ayuntamiento de Toledo no se mantuvo al margen de las políticas secularizadoras, pues aprobó una serie de disposiciones, a lo largo del primer bienio, con el objetivo de contribuir a la secularización del espacio público de la ciudad. Sin embargo, entendemos que algunas de estas medidas aprobadas desde el ayuntamiento pudieron provocar el efecto contrario al tal vez deseado y propiciar una mayor participación de los fieles en las celebraciones religiosas, como fue el caso de las fiestas de la Virgen del Sagrario. En cualquier caso, su mayor parte, no se trataban de disposiciones que denotasen una excesiva beligerancia para con la Iglesia, a excepción de las solicitudes de expulsión de la Compañía de Jesús y del cardenal Segura, de las que habría que señalar que en ningún caso fueron iniciativas del ayuntamiento.

Estas políticas secularizadoras del ayuntamiento de Toledo no contentaron a nadie. Por un lado, los fieles toledanos mostraron su descontento por unas medidas que consideraban que perseguían a la religión. Por otro, los más anticlericales del campo republicano vieron estas medidas como claramente insuficientes. En realidad, las actuaciones del consistorio toledano en materia religiosa se distinguieron, en general, por su moderación.

⁴⁸ «No se celebran las tradicionales procesiones», *ABC* (Madrid), 10 de abril de 1936.